



TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE: 2022119-DFO

DEPARTAMENTO: FORMACIÓN

PRODUCTO O SERVICIO: Control de accesos al Centro Empresarial de Formación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

PRESUPUESTO: DOCE EUROS POR HORA (12 €/hora), que se incrementarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en cada momento. Este presupuesto tiene el carácter de precio máximo de licitación; las ofertas que lo excedan serán desestimadas. Para el plazo de duración del contrato se estima de forma orientativa un número total de 2.000 horas, por lo que el valor estimado del contrato asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SECRETARÍA GENERAL

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Previa propuesta de gasto del responsable del contrato y la emisión del pertinente informe de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Administración, por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 23 de noviembre de 2022 se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente.

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Con fecha 23 de noviembre de 2022 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.

LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTA

1. A & L SERVICIOS CONTROL DE ACCESOS Y CUSTODIA
2. AUXILIAR DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS
3. MARINA LEVANTE
4. SERMARVIMUR S.L.

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las cuatro empresas que han concurrido a la licitación han formulado su oferta económica con arreglo al modelo normalizado recogido como Anexo en el Pliego de cláusulas administrativas.

Por lo que se refiere al segundo de los criterios de valoración (Formación a los trabajadores), se han advertido las siguientes incidencias en la documentación aportada por los distintos licitadores:

- a) A&L SERVICIOS CONTROL DE ACCESOS Y CUSTODIA aporta diversos certificados correspondientes a la formación impartida a sus trabajadores por Valora Prevención durante los años 2021 y 2022. De los 16 trabajadores identificados en estos certificados, tan solo en seis casos se acredita la pertenencia de al *Grupo 5. Personal operativo*, tal como exige el Pliego de prescripciones técnicas, mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo. Las horas de formación recibidas por los 12 trabajadores restantes no pueden ser tenidas en cuenta para la valoración de la oferta presentada.
- b) AUXILIAR DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS aporta, por una parte, documentación acreditativa de la formación recibida por Don Joaquín Martínez Giménez, administrador y representante legal de la empresa, que no reúne la condición de trabajador por cuenta ajena pertene-



ciente al *Grupo 5. Personal operativo* (artículos 11 y 16 del *Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones*, publicado en el BOE 223/2021, de 17 de septiembre), tal como exige el Pliego de cláusulas administrativas, por lo que no puede ser tenida en cuenta para la valoración de la oferta presentada.

Por otra parte, aporta también *Extracto INFORMATIVO de la Formación Individual* expedido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, relativo a la formación recibida por una de sus trabajadoras, que tampoco puede ser tenida en cuenta para la valoración de la oferta por las siguientes razones:

- No se acredita la pertenencia de la trabajadora al *Grupo 5. Personal operativo*.
 - Trece de las acciones formativas recogidas en el *Extracto* fueron impartidas con anterioridad al ejercicio 2021, cuando el Pliego de prescripciones técnicas exige que se trate de formación recibida durante los años 2021 y 2022.
 - Veinticuatro de las acciones formativas recogidas en el *Extracto* no corresponden a formación recibida por la trabajadora, puesto que en esos casos no fue admitida en la actividad, renunció a la inscripción, no finalizó la actividad formativa o no llegó a iniciarla.
 - Las once acciones formativas restantes recogidas en el *Extracto* fueron cursadas por la trabajadora fuera del periodo de tiempo en que estuvo prestando servicios en la empresa licitadora, con la que solo mantuvo relación laboral entre los días 2 y 31 de julio de 2022 (según la documentación aportada por la propia empresa), por lo que no pueden ser consideradas propiamente como formación de la empresa al trabajador.
- c) MARINA LEVANTE aporta diversos certificados acreditativos de la formación recibida por los trabajadores de la empresa durante los años 2021 y 2022. De estos, debe ser excluido para la valoración de la oferta el certificado expedido por Don Genaro J. Ruiz González, toda vez que el Pliego de prescripciones técnicas exigía que se tratase de *formación impartida por formadores o entidades de formación externas a la empresa licitadora*, y el Sr. Ruiz González, según se desprende de la documentación aportada por la propia licitadora, es miembro integrante de la comunidad de bienes. Además, y por lo que se refiere al resto de certificados aportados, tampoco puede ser tenida en cuenta para la valoración de la oferta la formación recibida (20 horas) por dos de los trabajadores, puesto que no se acredita su pertenencia al *Grupo 5. Personal operativo*.
- d) SERMARVIMUR acredita horas de formación por trabajador que exceden la puntuación máxima prevista en el Pliego de cláusulas administrativas para este apartado, por lo que sólo pueden ser tenidas en cuenta hasta el máximo de 25 puntos.

Por último, y en cuanto al tercero de los criterios de valoración (Plantilla de trabajadores), se han advertido las siguientes incidencias en la documentación aportada por los distintos licitadores:

- a) AUXILIAR DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS aporta documentación correspondiente a cuatro trabajadores, si bien sólo tres de sus contratos se encuentran vigentes en el momento de presentación de la oferta, tal como se desprende del *Informe de trabajadores en alta* expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y aportado por la propia licitadora. Y de esos tres trabajadores, uno no puede ser tenido en cuenta para la valoración de la oferta porque no pertenece al *Grupo 5. Personal operativo*.
- b) MARINA LEVANTE aporta documentación correspondiente a trece trabajadores, si bien sólo doce de ellos pueden ser tenidos en cuenta de cara a la valoración de la oferta porque uno de ellos no pertenece al *Grupo 5. Personal Operativo*.
- c) SERMARVIMUR aporta documentación correspondiente a once trabajadores, pero dos de ellos no pueden ser tenidos en cuenta para la valoración de la oferta. En un caso, porque el trabajador no tiene la antigüedad exigida en el Pliego de cláusulas administrativas (un mes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el 9 diciembre 2022). Y en el otro, porque si bien se trata de una trabajadora que aparece en el *Informe de trabajadores en alta* emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y aportado por la licitadora, no se aporta ninguna otra documentación relativa a la misma y no acredita su pertenencia al *Grupo 5. Personal operativo*.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, la clasificación de las ofertas presentadas es la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Formación	Plantilla	TOTAL
A&L SERVICIOS	23 puntos	1,2 puntos	4,5 puntos	28,7 PUNTOS
AUXILIAR DE SERVICIOS	60 puntos	0 puntos	1,5 puntos	61,5 PUNTOS
MARINA LEVANTE	42 puntos	15 puntos	9 puntos	66 PUNTOS
SERMARVIMUR	21 puntos	25 puntos	6,75 puntos	52,75 PUNTOS

ADJUDICATARIO

Nombre y apellidos o denominación social: MARINA LEVANTE

Puntuación total: SESENTA Y SEIS PUNTOS.

Oferta económica: NUEVE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (9,90 €) por hora.

Importe global de la oferta económica para un total estimado de dos mil horas: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €).

RESOLUCIÓN

1. Se adjudica el contrato descrito al adjudicatario indicado, con arreglo a las condiciones recogidas en su oferta económica y lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
2. No se requiere la constitución de garantía definitiva.
3. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en la presente resolución de adjudicación, en un plazo máximo de dos días hábiles a aquél en que reciba la comunicación de la misma.

Conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución cabe interponer recurso administrativo ante la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de dicho recurso sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Secretaría General

ACEPTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la firma de aceptación del contratista en la presente Resolución queda formalizado el contrato de referencia, asumiendo el contratista cuantas obligaciones y derechos dimanen de la oferta presentada, de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y del conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación a la relación contractual.

Por MARINA LEVANTE